

Se reforman los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Febrero 2017

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la forma en que deberán tramitarse y resolverse los conflictos entre empleados y patrones, así como aspectos vinculados con la contratación colectiva.

Para cualquier duda o comentario en relación con esta nota por favor contacte a algún socio de nuestra Firma o contáctenos en :
macf@macf.com.mx

Como aspectos relevantes señalamos los siguientes:

- Se homologa la redacción del texto Constitucional para adecuarla a la nueva denominación que tendrán los órganos encargados de la administración de justicia en materia de Trabajo.
- Se establece que la administración de justicia en materia de Trabajo estará a cargo de Tribunales Laborales que dependerán del Poder Judicial Federal y de las Entidades Federativas, respectivamente, en sustitución de las Juntas Conciliación y Arbitraje, las cuales desaparecerán.
- Para las Entidades Federativas del País, dispone la creación de los “Centros de Conciliación”, ante quienes obligatoriamente y previo a un juicio, los empleados y patrones deberán acudir.
- A nivel Federal, se dispone la creación de un organismo descentralizado y autónomo que estará a cargo del servicio de conciliación, del registro de todos los contratos colectivos y de los procesos administrativos relacionados.
- Respecto a la contratación colectiva y conflictos derivados de ella, establece a nivel constitucional los principios para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones basándose principalmente en el voto personal, libre y secreto por parte de los trabajadores.

Claudio Jiménez de León
Socio
+ 52 (55) 5201-7418
jimenezdeleon@macf.com.mx
[mjcf.com.mx](http://www.mjcf.com.mx)

Rodrigo del Valle Prieto
Asociado
+52 (55) 5201-7413
rdelvalle@macf.com.mx

Mijares Mijares, Angoitia,
Cortés y Fuentes, S.C.
Javier Barros Sierra 540,
4to piso, Colonia Santa Fe,
Delegación Álvaro
Obregón, C.P. 01210,
México, D.F.

El Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación y ordena a los Poderes Legislativos, Federal y de las Entidades Federativas, realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para su cumplimiento dentro del año siguiente a su publicación, conservando mientras tanto el funcionamiento actual de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federal y Locales, como órganos encargados de administrar el servicio de conciliación, la administración de justicia en materia de Trabajo y los aspectos relacionados con la contratación colectiva.